

AUTOS: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUERO FERRO EUGENIO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA"

RECEPTORIA Nº SM-13118-2016.-

EXPTE. INTERNO Nº 65279/5.-

Gral. San Martín, 19 de Mayo de 2021.-

Proveyendo el escrito presentado con fecha 22/4/2021 peticionado por **MARTIN J. LANFRANCO**, en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora, quien: **Acredita informes:**

En atención al estado de los autos y ante el pedido de subasta realizado por la actora, se dispone:

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con el estado de autos y con citación de los Sres. Jueces embargantes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, decretase la venta en pública subasta, al contado y mejor postor y bajo la modalidad electrónica - de acuerdo a lo dispuesto por el (Art. 562 C.P.C.C. mod. Ley 14238) del bien automotor embargado en autos **DOMINIO** MPB541, por intermedio del martillero propuesto **Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6** quien previa aceptación del cargo - via presentación electrónica- procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% en concepto de comisión con mas los respectivos aportes de ley; instrumentándose el proceso de la misma bajo las pautas que se consignan a continuación en concordancia con lo dispuesto por las Ac 3604/12 y 3864/17 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15, 2- 129/15 y 955/18.-

DETERMINACION DEL BIEN: MARCA VOLKSWAGEN,, MODELO: TD SURAN 1.6L 5D 700, CHASIS: 8AWPB05Z0DA533328., MOTOR NRO: CFZ306446,, AÑO: 2013.-

DURACION: La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días, la que comenzará en la fecha que será fijada por el juzgado, una vez cumplido todos los requisitos establecidos en el presente.-

BASE: Setenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 74.200,00) al contado.-

PUBLICIDAD: deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por dos días en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la

página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor.-

EXHIBICION DEL BIEN: Hágase saber el lugar donde se encuentra depositado el rodado al Sr. Martillero para que en el plazo de 72 horas de la aceptación del cargo denuncie los días a efectos de la exhibición del bien, bajo apercibimiento de imposición de multa.-

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, n° 5100-27-8731439 cuyo

CBU es 0140138327510087314396 correspondiente al depósito en garantía. (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604).-

NO SERA ADMITIDA LA COMPRA EN COMISION, NI LA CESION DEL BOLETO.-

DEPOSITO EN GARANTIA: Se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).-

En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones.(art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro de los 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta el martillero Texto variable designado en autos para realizar el acto de subasta, deberá presentar en autos acta debidamente suscripta de puño y letra, en la que indicará el resultado del acto de subasta y monto de adjudicación, los datos del adjudicatario, nómina y código de los postores con la mayor oferta efectuada por cada

uno de ellos y rendición de cuentas del acto. (Art. 579 CPCC y 36 del Anexo I del Acuerdo 3604).-

En el mismo plazo la Seccional Departamental del RGSJ. deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e identificando cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta y validación ó comprobantes de los depósitos en garantía y datos de las cuentas de los postores a la que se efectuará la devolución por transferencia. (Art. 585 C.P.C.C. y 37 del Anexo I del Acuerdo 3604).-

ACTA DE ADJUDICACION: transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir el martes subsiguiente a las 10,00 hs. a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien.-

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).-

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.-

POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 C.P.C.C. de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja.-

En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y

de las costas del nuevo remate. (Art. 585 C.P.C.C., arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604).-

DEUDAS: Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuado el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.-

Oportunamente, comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica.-

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituídos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 C.P.C.C..-

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC., intímese a la ejecutada para que dentro del término de cinco días manifieste si el bien embargado se encuentran afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 44 y 45 inc. g del dec.ley 15.348/46 (ley 12.962).-

Atento el estado de las actuaciones, procédase a la RESERVA de las mismas en Secretaría.-M.J.S.-

Dra. Gladys Mabel Zaldua

Juez

Firmado Digitalmente

Acuerdo 3886/2018 SCBA

Gral. San Martín, 12 de Octubre de 2021.-

Proveyendo el escrito de fecha 4/10/2021 petitionado por **Mariano M. ESPINA RAWSON, Martillero Público** quien: SOLICITA:

Atento lo pedido, fijase audiencia en los términos del art. 38 de la Ac. 3604, para el inicio de la subasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 11:30 hs y Fecha de Finalización: 14 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 11:30 hs; debiendo publicarse dichas fechas en el edicto a librarse y dejándose constancia que el rodado será exhibido en el depósito donde se encuentra alojado, sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202 - San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de Noviembre de 2021 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.-

Hágase saber a las partes la fecha, hora de la subasta fijada por el Martillero interviniente.-Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio.-

Atento lo manifestado por el perito modifíquese el auto de fecha 19/5/21 (audiencia), dejándose expresamente establecido que una vez finalizada la subasta y determinado el comprador en la misma, se fijará una audiencia (**que se realizará a los 20 días hábiles de consentido el auto que tiene por aprobado el remate y que se llevará a cabo a las 10.00 hs.**) a la que deberán comparecer al juzgado, el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. Comuníquese al registro de subasta a los fines de su conocimiento.-

Dra. Gladys Mabel Zaldúa

Juez

Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA

Gral. San Martín, 18 de Octubre de 2021.-

Proveyendo el oficio recibido con fecha 7/10/21, se provee:

Dése cumplimiento con lo requerido a cuyo fin líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas haciéndose saber que se ratifica lo dispuesto en el auto de subasta con relación al depósito de garantía.

Asimismo déjese aclarado que la entrega de posesión del bien subastado será otorgado luego del acta de adjudicación y verificado el cumplimiento del depósito en garantía -, como así también del precio de la compra efectuada, el 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha

comisión correspondiente a aportes de ley. En cuanto a las deudas que registrare el bien por impuestos, tasas y contribuciones, siendo que el comprador en remate judicial tiene derecho a que se le transmita el bien adquirido libre de carga obligacional y privilegio alguno derivado de gravámenes e impuestos que existieran a la fecha en que se adquiere la posesión y sin perjuicio de los derechos que le asisten a los titulares de los créditos, corresponde la liberación de las deudas fiscales del bien subastado hasta la fecha de toma de posesión por el adquirente, la que operará exclusivamente respecto de este (art. 558, 583 y 590 del C.P.C.C. su doc. y arg). Asimismo, déjese constancia que la toma de posesión del bien no podrá extenderse del plazo de sesenta (60) días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso y salvo causas no imputable al mismo, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente .-

Por último, **advirtiendo un error** en la carátula consignada en el proveido y oficio comunicado el 12/10/21, déjese debidamente aclarado que dicho auto pertenecen a las presentes actuaciones.-

Dra. Gladys Mabel Zaldua Juez Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA

Gral. San Martín, 19 de Octubre de 2021.-

Advirtiendo un error en el proveido de fecha 19/5/2021 y 18/10/21 referente al depósito en garantía, déjese debidamente aclarado que el mismo **se establece en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00)** y no como allí se consignara debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).-

Asimismo déjase debidamente aclarado que quien resulte adquirente deberá proceder al depósito del **saldo del precio** previo a efectuarse el acta de adjudicación, debiendo en dicha audiencia comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -

el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).-

Déjese constancia en los edictos y a fin de que tome conocimiento el registro de subastas electrónicas, librese oficio.-

Dra. Gladys Mabel Zaldua Juez Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018

SCBA